



## BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

### REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

<b>Confirma Bitacora:</b> Si	<b>Nro Informe:</b> 040 - 2023 - MTC / 20.9 - 2023 Igm	<b>Fecha Informe:</b> 25 - 02 - 2023	<b>Nombre De La Obra:</b> Mejoramiento de la Carretera Oyón-Ambo, Tramo II: Dv. Cerro de Pasco-Dv. Chacayan	<b>Personal Encargado:</b> LUZMILA GUERRA MOTTA		
<b>Foto Bitacora:</b> 	<b>Foto Bitacora 2:</b> 	<b>Foto Bitacora 3:</b> 	<b>Foto Bitacora 4:</b> <a href="#">Ver imagen completa</a>	<b>Foto Bitacora 5:</b> <a href="#">Ver imagen completa</a>	<b>Foto Bitacora 6:</b> <a href="#">Ver imagen completa</a>	

#### Asunto:

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN – AMBO, TRAMO II, DESVIÓ CERRO DE PASCO (KM 181+000) – DV. CHACAYÁN (KM 230+000)  
CONTRATISTA: CONSORCIO CARRETERO DEL PERÚ, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ Y LA EMPRESA EIVI S.A.C.  
CONTRATO DE OBRA: N° 167-2018-MTC/20  
MONTO DEL CONTRATO: S/ 444 229 695.84 INC. IGV  
SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR OYÓN CHANCAYÁN, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS SERVICIO DE CONSULTORES ANDINOS SOCIEDAD ANÓNIMA – SERCONSULT S.A., Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES SL - ATJSL  
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 147-2018-MTC/20.2  
MONTO DEL CONTRATO: S/ 16 736 725.29 INC. IGV



## Conclusiones:

### 1. CUADERNO DE OBRA

Asiento N° 4161, del Contratista de 17.02.2023, folio N° 71 – tomo N° 25

Asunto: Aprobación del Calendario de Avance de Obra Actualizado N° 17 (CAOA N° 17) por Suspensión de plazo de Obra de 69dc (Adenda N° 11, 12 y 13)

Referencia: a) Oficio N° 319-2023-MTC/20.9 de 16.02.2023, y b) Asiento N° 4152, del Contratista

Con documento de la referencia a), la Entidad contratante aprobó el Calendario de Avance de Obra Actualizado N° 17 (CAOA N° 17) por la suspensión de plazo de Obra de 69dc (Adenda N° 11, 12 y 13 al Contrato de ejecución de Obra), el cual reemplaza en todos sus efectos al anterior, de conformidad con el artículo 179 del RLCE.

Asiento N° 4162, del Contratista de 17.02.2023, folio N° 71 – tomo N° 25

Asunto: Aprobación del reemplazo del ingeniero responsable de Control de Calidad

Referencia: a) Oficio N° 323-2023-MTC/20.9 notificado el 16.02.2023, b) Asiento N° 4145 del Contratista; y c) Asiento N° 4140 del Supervisor.

Mediante el presente asiento, dejamos constancia que el 16.02.2023 vía correo electrónico nos han notificado el Oficio N° 323-2023-MTC/20.9, con el cual la Entidad Contratante aprueba la participación del ing. Víctor Avelino Duran Alvitres con CIP N° 140558, como ingeniero responsable de Control de Calidad.

Asiento N° 4163, del Contratista de 18.02.2023, folios N°s 71 y 72 – tomo N° 25

Asunto: Disconformidad con el pronunciamiento de la Consulta técnica del Contratista sobre la influencia del alabeo de las losas y diseño geométrico en el Índice Internacional de Rugosidad (IRI)

Referencia: a) Oficio N° 320-2023-MTC/20.9; b) Asiento N° 4148 del Contratista; c) Asiento N° 4141 del Supervisor; d) Carta N° 0067-2023/CSOCHA de 9.02.2023; y e) Asiento N° 4116 del Contratista.

Mediante el presente asiento, dejamos constancia que hemos tomado conocimiento del documento de la referencia a), en el cual se adjunta el pronunciamiento del proyectista sobre consulta realizada en el asiento N° 4116 sobre la influencia del Alabeo de las losas y diseño geométrico en el Índice Internacional de Rugosidad (IRI). Como se precisó en el Asiento N° 4148, mantenemos nuestra disconformidad sobre el pronunciamiento de la entidad contratante y del proyectista, por lo cual informamos que el CCP procederá a presentar esta controversia y/o reclamo conforme a lo establecido en el RLCE y el Contrato de ejecución de Obra N° 167-2018-MTC/20.2, así como de las adendas de este último.

Asiento N° 4164, del Contratista de 18.02.2023, folio N° 72 – tomo N° 25

Asunto: Oposición a la Construcción de la Alcantarilla tipo MCA 6.00x4.42 ubicada en el km 206+932.93

Referencia: a) Carta N° 080-2023/CCP-CSOCHA de 17.02.2023 y b) Carta N° 0021-2023/CSOCHA de 1.02.2023.

Mediante el presente asiento, dejamos constancia que con documento de la referencia a), hemos presentado a la Supervisión de Obra el Informe N° 004-2023/EOAD/CSOCH, en el cual informamos que el posesionario no permite ningún tipo de trabajo de construcción de la carretera desde el km 206+905 al km 206+955, aduciendo la falta de pago de afectaciones; en tal sentido, solicitamos a la supervisión de obra realizar las gestiones necesarias a fin de liberar dicho sector, toda vez que estas interferencias atrasan y perjudican el avance de obra.

Asiento N° 4165, del Contratista de 18.02.2023, folios N°s 72 y 73 – tomo N° 25

Asunto: Interferencia y/o restricción para la ejecución de los trabajos de la Prestación Adicional de Obra N° 09 denominado "Sistema de Drenaje y Protección de plataforma en el sector San Juan Baños de Rabi (km 200+958 al km 201+870)"

Referencia: a) Asiento N° 4151 del Contratista de 13.02.2023.

Mediante asiento de la referencia, se señaló que con Oficio N° 003-2023-C.C."SJBR/FC la comunidad de San Juan Baños de Rabi nos otorgó autorización social para la construcción de alcantarilla MCA 2 ojos km 201+516.60 y el canal de protección km 201+516.60 al km 201+840; y su oposición a la ejecución de los trabajos entre las progresivas km 200+958 al km 201+516.

El día 18.02.2023 producto de las lluvias se ha incrementado el caudal de rebose de la laguna Nilpopampa ubicada en la citada comunidad, lo cual no permite continuar con la ejecución de dichos trabajos. Posteriormente, enviaremos a la Supervisión el informe sobre lo suscrito.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, anotamos el inicio de la circunstancia de la causal de ampliación de plazo de acuerdo a lo señalado en el artículo 170 del RLCE, cuya causal está tipificada en el numeral 1. Atraso y/o paralización por causas no atribuibles al Contratista, del artículo 169 del RLCE; en tal sentido, se evaluará la afectación para la presentación de la solicitud de ampliación de plazo.

Asiento N° 4166, del Contratista de 21.02.2023, folio N° 73 – tomo N° 25

Asunto: Oposición a la Construcción de muro de Contención ubicado en el km 205+700 al km 205+760

Referencia: a) Carta N° 083-2023/CCP-CSOCHA de 21.02.2023 y b) Carta N° 0097-2023/CSOCHA de 18.02.2023.

Mediante el presente asiento, dejamos constancia que con documento de la referencia a), hemos presentado a la Supervisión de Obra el Informe N° 010-2023/CCP/RyV, en el cual informamos que el posesionario no permite realizar trabajos de construcción de la carretera desde el km 205+700 al km 205+760, aduciendo la falta de pago de afectación; en tal sentido, solicitamos a la supervisión de obra realizar las gestiones necesarias a fin de liberar dicho sector, toda vez que estas interferencias atrasan y perjudican el avance de obra.

### 2. AMPLIACIONES DE PLAZO:

A la fecha se han tramitado ampliaciones de plazo, adendas del Contrato de Ejecución de Obra y decisiones de la JRD que han modificado la fecha de término de obra:

Mediante Resoluciones Directorales N°s 3015, 3320-2019-MTC/20, 776, 2706-2020-MTC/20, 001426, 1716, 1775-2021-MTC/20, 1120, 1314-2022-MTC/20 y 173-2023/MTC/20 de fecha 26.11.19, 12.12.19, 02.07.20, 10.12.20, 21.07.21, 23.08.21, 31.08.21, 08.08.2022, 14.09.2022 Y 23.02.2023, se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra N° 04, 05, 07, 10, 16, 17, 18, 26, 27 y 29 por 29, 14, 86, 91, 65, 15, 136, 11, 36 y 102 días Calendario respectivamente.

Mediante Decisión N° 03 y N° 04 de la JRD de fecha 04.08.2022 y 14.09.2022 se dispone la ampliación de plazo por 3 y 2 días respectivamente; y

Mediante Adenda N° 04 de fecha 03.03.20 que determina el periodo de suspensión del 01.01.2020 al 31.03.2020 por 91 días calendario, Adenda N° 06 de fecha 29.12.2021 que determina el periodo de suspensión del 01.02.2021 al 31.03.2021 por 59 días calendario, Adenda N° 08 de fecha 29.01.2022 que determina el periodo de suspensión del



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

01.05.2021 al 31.05.2021 por 31 días calendario y Adenda N° 10 de fecha 03.10.2022 que determina el periodo de suspensión del 01.01.2022 al 31.01.2022 por 31 días calendario.  
Trasladándose el término de plazo de ejecución de obra contratada al 18.05.2023.

Contratista y Supervisión de Obra refieren que se encuentra en trámite la Solicitud de Ampliación de Plazo debido a la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 09.

**3.PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA - PAO:**

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 024 de 06.02.2023.

**4. DEDUCTIVOS:**

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 024 de 06.02.2023.

**5.MAYORES METRADOS:**

La supervisión de Obra refiere que ejecutaron mayores metrados en diferentes partidas contenidas en el Presupuesto Contratado.



## Recomendaciones:

### 6. PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

Se aprecia que se viene realizando actividades relacionadas a la partida de Protección Ambiental (limpieza de baños químicos, manejo de residuos sólidos, conservación de suelos, control en las emisiones atmosféricas- polvos y gases – y ruido, entre otros).

La Supervisión de Obra refiere respecto al déficit de espacios destinados a Disposición de Material excedente, por lo cual, su personal profesional y técnico estaría evaluando nuevas áreas auxiliares para la disposición de material excedente.

### 7. MANTENIMIENTO VIAL:

Se aprecia el mantenimiento de la vía (señalización, retiro de piedras o rocas en la plataforma, de ser el caso, limpieza de deslizamientos y/o derrumbes, entre otros), de acuerdo a las necesidades evaluadas y verificadas por la Supervisión.

### 8. RECURSOS OFERTADOS

#### 8.1 DEL CONTRATISTA:

##### 8.1.1. PERSONAL CLAVE:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

##### 8.1.2. MAQUINARIA Y EQUIPO:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, sin embargo, al no contar con servicio de movilidad, corresponde a la Supervisión de Obra la verificación de la cantidad y operatividad del equipo y maquinaria con los que cuenta el Contratista.

#### 8.2 DEL SUPERVISOR:

##### 8.2.1 PERSONAL CLAVE

##### 8.2.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

##### EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

##### EQUIPOS DE INFORMÁTICA

##### VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

### 9. INCIDENTES

Ninguno.

### 10. INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas afectaciones pendientes de liberación descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución del proyecto, correspondiendo entre otras a la de presencia de viviendas, terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones, presencia de Buzones, entre otras.

### 11. OTROS

Como es de su conocimiento a la fecha y desde el 6.02.2023, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, se solicita que a través de su despacho se pudieran realizar las gestiones necesarias a fin de la contratación del servicio citado evitando las limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

Precipitaciones pluviales dispersas.

### RECOMENDACIONES

Se recomienda valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Del Panel Fotográfico n° 1, se recomienda valorar los comentarios realizados por diferentes profesionales de la Supervisión de Obra, de ser el caso las acciones correspondientes.

Respecto a las afectaciones e interferencias que a la fecha persistirían en el ámbito de la obra (descritas en el numeral 10), se recomienda, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de dichas interferencias a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y posibles conflictos sociales.

Se ha recomendado al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de la programación de obra a fin de evitar retrasos injustificados en su ejecución, así como el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 167-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 147-2018-MTC/20.2, Adendas y normativa aplicable. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra.

**Auditoria Fecha De Creación:**

26-02-2023

**Auditoria Fecha De Edición:**

02-03-2023

## PANEL FOTOGRAFICO

### Panel Fotográfico



## Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

**Personal Encargado:**

LUZMILA GUERRA MOTTA

**Nivel:**

No Aplica

**Fecha De Fotografía:**

25-02-2023

**Actividades:**

Progresiva: km 0+000 – Localidad de Yanahuanca  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA - CONSORCIO SUPERVISOR OYÓN CHANCAYÁN

**CDescripcion\_\_\_\_\_:**

Como es de su conocimiento a la fecha y desde el 6.02.2023, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, no fue posible realizar la inspección física en campo, por tanto, se realizan actividades de gabinete en oficina personal, Contratista y Consorcio Supervisor.

**ESPECIALISTA TÉCNICO EN LIBERACIÓN DE PREDIOS**

Refiere que en el sector de Fátima la Municipalidad de Daniel Alcides Carrión a través de terceros realizo la instalación de postes de video vigilancia, en algunos casos inclusive dentro del Derecho de Vía.

En ese sentido procedieron a comunicarse con la Empresa responsable de la instalación de dichos postes a fin del retiro de los postes ubicados dentro del Derecho de Vía. De no materializarse la reubicación de dichos postes estarían evaluando la posibilidad de considerarlos como nueva afectación.

**ESPECIALISTA TÉCNICO EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES (ASISTENTE)**

Refiere que, mediante Resolución Directoral N° 173-2023-MTC/20 de 23 de febrero de 2023 se declaró procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 29 "por la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 09" otorgándole el plazo de ciento dos (102) de los ciento siete (107) días calendario solicitado; consecuentemente la fecha de termino de la Obra se traslada al día 18.05.2023.

**Foto1:**



[Ver imagen completa](#)

**Foto2:**



[Ver imagen completa](#)

**Foto3:**



[Ver imagen completa](#)

**Fecha Toma De Datos:**

27-02-2023



**Fotos:**